



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 3 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00202 00**

En el proceso que pretende adelantar HECTOR ALONSO ECHEVERRI ARROYAVE contra PORVENIR, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

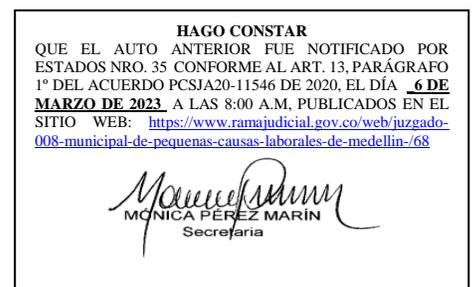
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la ley 2213 de 2022

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. ANA MILENA MARIN HOYOS con T.P 216.865 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ



Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e450255076c72dab84a1086946741a90a5dc2c0803d6a4ce1dd90da3d49afe8**

Documento generado en 03/03/2023 04:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>